

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Expediente número **CANALINK-2020-02**

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE EN LOS CENTROS TÉCNICOS DE CANALINK

Siendo las 15:02 horas del día 24 de septiembre de 2020, se convoca en las oficinas de Canarias Submarine Link, S.L.U. (en adelante CANALINK), en Granadilla de Abona, Tenerife, al Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número CANALINK-2020-02 correspondiente al "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE EN LOS CENTROS TÉCNICOS DE CANALINK".

El Órgano de Valoración queda válidamente constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE

Armiche Castro Machado - Director de Operaciones

VOCAL

Iván Luis Magdalena Correa – Técnico de Ingeniería y Soporte

VOCAL

Alberto Falcón García - Responsable de Ingeniería y Soporte

SECRETARIO

Edgar Hernández Mesa - Técnico de Contratación Pública

La sesión se celebra en acto privado conforme a las determinaciones de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dando por iniciada la misma, el Secretario aprecia y hace constar en acta que el número de empresas licitadoras presentadas ha sido dos (2) y que todas han aportado la documentación en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anuncio de Licitación, a saber:

- GENERCLIMA 2012, S.L.U., con N.I.F. B76653302, el día 21/08/2020 a las 16:14:06 horas.
- UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L., con N.I.F. B28444834, el día 7/08/2020 a las 14:29:15 horas.

Igualmente, el Secretario da apertura a los SOBRES NÚMERO 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA" y procede a su calificación conforme a los siguientes hitos:

- Respecto de la empresa licitadora "GENERCLIMA 2012, S.L.U.", con N.I.F. B76653302, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en su letra D (motivos de exclusión puramente nacionales), cumplimentándolo adecuadamente según lo que corresponda, ya que no quedan especificados los datos solicitados según el modelo facilitado.
- Respecto de la empresa licitadora "UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.", con N.I.F. B28444834, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en su letra A (información sobre el operador económico), cumplimentándolo adecuadamente, ya que no queda especificado el NIF de la empresa ni el número de lotes a los que opta, además de no firmar el documento en el pie de firma habilitado al final del mismo.

Igualmente, se requiere que aporte la declaración responsable Anexo I.b, en su letra F, en relación al listado de empresas vinculadas que no incluye, al referir que pertenece a un grupo empresarial.

Es de destacar que remite junto con el DEUC (Anexo I.a) y la declaración responsable (Anexo I.b) los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de seguro.
- Cifra anual de negocios.
- Compromiso de disponibilidad y puesta a disposición de técnicos de climatización añadidos al mínimo de dos requerido.

- Certificado de la Agencia Tributaria Estatal.
- Certificado de la Seguridad Social.
- Relación de personal técnico y administrativo disponible.
- Trabajos realizados en los últimos cinco años.

La cláusula 12.3 del Pliego de Condiciones Particulares establece que en ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre número 2. Se observa que en el Anexo IV de dicho pliego, en relación con su cláusula 12.4, se concreta como criterio de valoración cuantificable automáticamente ofertar la disponibilidad de técnicos de climatización añadidos al mínimo de dos requerido, otorgando 2,5 puntos sobre el total de 100 en su caso.

Se considera que no procede la exclusión de la empresa licitadora que ha aportado la documentación relacionada previamente, ya que no arroja datos de relevancia, como pudiera ser el precio, que afecten o influyan en los miembros de este órgano de manera alguna en cuanto a las decisiones a adoptar en la siguiente sesión de apertura y valoración del sobre número 2 ni pongan en riesgo los principios generales que inculcan cualquier procedimiento de licitación.

En ese sentido, tampoco se estima la exclusión por tener dicho criterio de valoración una puntuación baja, a saber, 2,5 puntos sobre 100, lo cual en esta fase de la licitación no afecta al orden de prelación que se pudiese establecer en base a una puntuación final resultante del sumatorio de todos los criterios a valorar ni influye sobremanera en la otra empresa licitadora, la cual habrá podido incluir en la documentación de su sobre número 2 dicho criterio si ha estimado oportuna su oferta. Con ello, también se permite la concurrencia competitiva entre ambas empresas licitadoras, haciendo prevalecer los principios generales que rigen la contratación pública y no considerando vulnerado ninguno de ellos a pesar de la inclusión de los documentos referenciados en el sobre que no correspondía.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, se acuerda:

1. Solicitar la subsanación de la documentación general administrativa a las siguientes empresas licitadoras:
 - GENERCLIMA 2012, S.L.U., con N.I.F. B76653302.
 - UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L., con N.I.F. B28444834.
2. Conceder un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, para presentar la documentación de subsanación requerida a las empresas licitadoras que ha incurrido en deficiencias subsanables.
3. Proceder a la notificación a las empresas licitadoras de las decisiones adoptadas.
4. Publicar la presente acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:42 horas.

En Granadilla de Abona, a 24 de septiembre de 2020.

Armiche Castro Machado
Director de Operaciones

Iván Luis Magdalena Correa
Técnico de Ingeniería y Soporte

Alberto Falcón García
Responsable de Ingeniería y Soporte

Edgar Hernández Mesa
Técnico de Contratación Pública